



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 01 de marzo de 2024 al despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2017-00227, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2017-00227**-00
Dte. ALVARO ENRIQUE PINILLA SEPULVEDA
Dda. COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente en su totalidad, se evidencia que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del título judicial constituido por la demandada COLPENSIONES que por concepto de costas procesales hubiere consignado.

Sin embargo, al no identificarse en la solicitud de entrega de título judicial depósito judicial alguno; de manera oficiosa este despacho atendiendo los principios de celeridad y economía procesal luego de consultar en el portal del banco agrario los títulos judiciales puestos a disposición del presente proceso evidencio el título judicial Nro. 400100009081810 constituido por la suma de \$ 1.000.000 por parte de la demandada COLPENSIONES y a favor del señor ALVARO ENRIQUE PINILLA SEPULVEDA

En virtud de lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandante la existencia del anterior título judicial y en punto a resolver sobre la entrega del mencionado título, especialmente lo relacionado con la solicitud de entrega directamente al apoderado de la parte actora, se debe aclarar que para el efecto deberá acreditar nuevo poder que **expresamente** la faculte para ello con una fecha no superior a 30 días de la fecha del presente auto. Por otro lado y solo en gracia de la discusión, la facultad de recibir señalada en el poder obrante en el expediente no es suficiente para que la entrega de los títulos se le realice, toda vez que el artículo 77 del CGP al punto señala: *"El apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa."* En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**



PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la existencia del título judicial relacionado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales Nro. 400100009081810 constituido por la suma de \$ 1.000.000 por parte de la demandada COLPENSIONES al señor ALVARO ENRIQUE PINILLA SEPULVEDA o de su apoderado previo cumplimiento de los requisitos señalados en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5549670ac596350b9f2d2f2f031211bae201eeb03169567c9a3c2f04d89ac2d3**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2020-00119, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante JHON ALEXANDER GALEANO RODRIGUEZ y a favor de la parte demandada COLPENSIONES

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$500.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00119**-00
Dte. JHON ALEXANDER GALEANO RODRIGUEZ
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5149870cd10a7419271a02f95092804334429b7fcda505f6d823ce83420e55**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2020-00344, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante AMPARO HIGINIA HERNANDEZ

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$2.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2020-00344**-00
Dte. AMPARO HIGINIA HERNANDEZ
Ddo. COLPENSIONES Y PORVENIR.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30184a5c923ba208727a1439aba6e12afc24fe2c0b6e7c4b9e1bb98a03c6e69**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00243, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante SANDRA LISBETH QUIÑONES FUENTES

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00243-00**
Dte. SANDRA LISBETH QUIÑONES FUENTES
Ddo. COLPENSIONES Y PORVENIR.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 29 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004e7df0bfb9a9404f05e2139fa23d1656366ea757d4d8d4ff5732d74639c334**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00420, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante EVELIO ALVAREZ CORREDOR

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00420**-00
Dte. EVELIO ALVAREZ CORREDOR
Ddo. COLPENSIONES Y PORVENIR.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4600bfb49d73d04b5bd773963e948635b4efb530db713769bd1670295493e3d6**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00476, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA y a favor de la parte demandante JOSE LUIS CORREDOR REYES

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$2.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$2.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00476**-00
Dte. JOSE LUIS CORREDOR REYES
Ddo. PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
JOSÉ FERNANDO TENORIO PARDO E INVERSIONES BIV S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 29 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7efcc866569afc33ecc29784042b3f0d94d59cdf6126658ed677bcc88657031**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00481, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante SINDULFO ARISTÓBULO QUIÑONEZ CASTILLO y a favor de la parte demandada COLPENSIONES

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00481**-00
Dte. SINDULFO ARISTÓBULO QUIÑONEZ CASTILLO
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8fcbb26f778e81a55923ffe86832dbc4d6a3d01fd6ddf620a8b415e7f38cc0**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso especial de fuero sindical No. 2021-00538, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante LUIS IGNACIO RESTREPO LINERO y a favor de la parte demandada DRUMMOND LTD COLOMBIA

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso especial de fuero sindical No. 110013105008-**2021-00538**-00
Dte. LUIS IGNACIO RESTREPO LINERO
Ddo. DRUMMOND LTD COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 23 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0395e97a7bf7952fadf897b7426c2fbaffaa0f96752d03e6c165fd1e855a4237**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00549, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante CARMEN STELLA MORALES

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00549**-00
Dte. CARMEN STELLA MORALES
Ddo. COLPENSIONES Y PORVENIR.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0282ec222837ea0aba303b0cdf21ef14356571372b8751a29ee40b1a3b7cda4b**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00085, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada COLFONDOS y a favor de la parte demandante LUIS PORFIRIO DOMINGO TAQUEZ

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 1.160.000

- Costas a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante LUIS PORFIRIO DOMINGO TAQUEZ

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$ 2.320.000

- Costas a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante LUIS PORFIRIO DOMINGO TAQUEZ

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$ 1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00085**-00

Dte. LUIS PORFIRIO DOMINGO TAQUEZ

Ddo. COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, Por otro lado, se evidencia que la apoderada de la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia, razón por la cual se ordenará que por



secretaria se compense el presente proceso como ejecutivo para una vez realizado ello se resuelva lo pretendido, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

CUARTO: POR SECRETARIA realizar los trámites necesarios para compensar como proceso ejecutivo las presentes diligencias

QUINTO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1cf4ce871e5e82415e743927e55274d0541b8777a3b61d9cc33fa9435e620**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00092, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PROTECCION y a favor de la parte demandante RUBÉN DARÍO GÓMEZ DÍAZ

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00092**-00
Dte. RUBÉN DARÍO GÓMEZ DÍAZ
Ddo. COLPENSIONES Y PROTECCION.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a27a4a709a64002479f760d37662568909a2bc5e5d26b167f23d32414878b9**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00131, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante YANETH BALAGUERA CASTELLANOS

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.160.000

- Costas a cargo de la parte demandada PROTECCION y a favor de la parte demandante YANETH BALAGUERA CASTELLANOS

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00131**-00
Dte. YANETH BALAGUERA CASTELLANOS
Ddo. COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de julio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdac322c9e561e72f82f920e0974c21bb67a7706b771d8f516bd205d927b8278**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00208, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00208**-00
Dte. JUAN MANUEL HERNANDEZ BENAVIDES
Ddo. INDUSTRIA METAL METALICAS CLAVIJO SAS

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se evidencia confirmo el Auto de fecha 21 de noviembre del 2022 mediante el cual este juzgado rechazo la demanda, en consecuencia, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de julio de 2023.

SEGUNDO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**



Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf5bfaa6a0f270f6112e18b79d2afe4b69ec2dfd7485fec57f45a2f0956098f**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso especial de fuero sindical No. 2022-00244, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante MARTHA SOFIA MENDEZ BONILLA y a favor de la parte demandada BANCO ITAU CORPBANCA

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$2.320.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso especial de fuero sindical No. 110013105008-**2022-00244**-00
Dte. MARTHA SOFIA MENDEZ BONILLA
Ddo. BANCO ITAU CORPBANCA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 13 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d181f11e957a086aceb0eb9849dd5705a5ce0a78114c176d245405a618e106ed**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2017-00454, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **JAIR ALBERTO CASTILLO ROJAS y LUZ MARINA ROJAS PINILLA** en su doble condición de compañera permanente de LUIS ALBERTO CASTILLO GARCÍA y como representante legal de los menores representante legal de DEYANIRA CASTILLO ROJAS, LEIDY AIDE CASTILLO ROJAS y YESICA PAOLA CASTILLO ROJAS.

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2017-00454**-00
Dte. JAIR ALBERTO CASTILLO ROJAS y LUZ MARINA ROJAS PINILLA en su doble condición de compañera permanente de LUIS ALBERTO CASTILLO GARCÍA y como representante legal de los menores representante legal de DEYANIRA CASTILLO ROJAS, LEIDY AIDE CASTILLO ROJAS y YESICA PAOLA CASTILLO ROJAS
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de Mayo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a82e08f326533ca32e873d47a04f8442842bd7d8a6cd7f83cf1c4d929cb61af**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2017-00721, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante **DIONISIO VALENCIA RENTERÍA** y a favor de la parte demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "COOSEGURIDAD C.T.A."**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$150.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2017-00721-00**
Dte. DIONISIO VALENCIA RENTERIA
Ddo. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA "COOSEGURIDAD C.T.A."

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 04 de Septiembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67afe245d420444bd889757707a05176f55a25f01cc91e32c96ba4a6ae65770**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00622, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante **ÁLVARO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y a favor de la parte demandada **FUNDACIÓN ANGLO COLOMBIANO Y COLPENSIONES.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2019-00622**-00
Dte. ÁLVARO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Ddo. FUNDACION ANGLO COLOMBIANO Y COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de Julio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55dd884d5020da476dd72542ee06fdcce4ed51311129d539d403227bb343b69**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2020-00093, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **JACQUELINE RODRÍGUEZ GUERRA.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.100.000

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **JACQUELINE RODRÍGUEZ GUERRA.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$580.000
Total	\$1.580.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2020-00093**-00
Dte. JACQUELINE RODRÍGUEZ GUERRA
Ddo. COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 24 de julio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f45ed319d5dde7d25a3bcd74564a58af80c85f611896ea959196c4bd7d53912**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2020-00265, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **PRODUCTORA CORREDOR ANDINA LTDA – EN LIQUIDACIÓN** y a favor de la parte demandante **ALEIRO VERJEL DURAN.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$250.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$250.000

- Costas a cargo de la parte demandada **BARRAS TUBOS Y PERFILES S.A. – EN LIQUIDACIÓN** y a favor de la parte demandante **ALEIRO VERJEL DURAN.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$250.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$250.000

- Costas a cargo de la parte demandada **ALBERTO CORREDOR GONZÁLEZ** y a favor de la parte demandante **ALEIRO VERJEL DURAN.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$250.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$150.000
Total	\$400.000

- Costas a cargo de la parte demandada **RAFAEL CORREDOR GONZÁLEZ** y a favor de la parte demandante **ALEIRO VERJEL DURAN.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$250.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$150.000
Total	\$400.000



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2020-00265-00**

Dte. ALEIRO VERJEL DURAN

Ddo. PRODUCTORA CORREDOR ANDINA LTDA – EN LIQUIDACIÓN,
BARRAS TUBOS Y PERFILES S.A. – EN LIQUIDACIÓN, ALBERTO
CORREDOR GONZÁLEZ y RAFAEL CORREDOR GONZÁLEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita aprobara la liquidación realizada.

Por otro lado, se evidencia que el apoderado de la parte demandante solicita la ejecución de las sentencias proferidas al interior del presente proceso, razón por la cual se ordenará que por secretaria se compense el presente proceso como ejecutivo para una vez realizado ello se resuelva lo pretendido. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 30 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: POR SECRETARIA realizar los trámites necesarios para compensar como proceso ejecutivo las presentes diligencias.

CUARTO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07860a075d9ae576bb3c9649d87bf2101050e7366b6e3b2dbd57d0177fc910c**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-0009, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **MAGDA PATRICIA INCAPIÉ MEDINA.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PROTECCIÓN S.A.** y a favor de la parte demandante **MAGDA PATRICIA INCAPIÉ MEDINA.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-0009**-00
Dte. MAGDA PATRICIA INCAPIÉ MEDINA
Ddo. COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. y AFP PROTECCIÓN S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 29 de Abril de 2022.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5a979ea9671b11403f54043cd89b0b8b357c31546182dd7599861d244c29d4**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 14 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00083, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **PATRICIA DEL CARMEN HERRERA ACOSTA.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$2.160.000

- Costas a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **PATRICIA DEL CARMEN HERRERA ACOSTA.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00083**-00
Dte. PATRICIA DEL CARMEN HERRERA ACOSTA
Ddo. COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 20 de Junio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276268c00d5c2c7cd06701e36c18cb64ac5398b75c07b1b0f079d51e91ba1d49**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00134, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **GLORIA ELVIRA OTALORA GÓMEZ.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2021-00134-00**
Dte. GLORIA ELVIRA OTALORA GÓMEZ
Ddo. COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de Marzo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5751d9f12ddc1c720e5bb73c3db0bf9012a108197f6e9d869736589d49ac755b**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00205, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **SANDRO ROMERO REY**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$2.160.000

- Costas a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **SANDRO ROMERO REY**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2021-00205**-00
Dte. SANDRO ROMERO REY
Ddo. COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de julio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da22bdef668cf266dca794273233da6276c0c043bd89dbca643bce230d2458d2**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00210, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **JAIRO AUGUSTO ROMERO RAMÍREZ.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2021-00210** -00
Dte. JAIRO AUGUSTO ROMERO RAMÍREZ
Ddo. COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. Y AFP COLFONDOS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de Marzo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd990046ecf9c8ea9cde3ce423d06e31c26b575b83ecc637e1ef7476d5f76fe3**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2021-00220, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **AFP PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **DIANA VILLEGAS CESPEDES.**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$2.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-2021-00220-00
Dte. DIANA VILLEGAS CESPEDES
Ddo. COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d6033f98c215591be6e59b5e7cc63a43c1700096accd30c4e383ecdd5db544**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2022-00118, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2022-00118**-00
Dte. MARIANA ASUNCIÓN PATRIA
Ddo. COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la apoderada de la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia proferida el día 29 de junio de 2023, razón por la cual se ordenará que por secretaria se compense el presente proceso como ejecutivo para una vez realizado ello se resuelva lo pretendido. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: POR SECRETARIA realizar los trámites necesarios para compensar como proceso ejecutivo las presentes diligencias.

SEGUNDO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.

Secretario: JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308c276f855fa40ed058dc18b4d215f48a023693bb47e2527d393564c9902d15**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2018-00009, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior, luego de haberse tramitado el recurso extraordinario de casación ante la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **JOSE MEIDELSO TORRES BELTRAN** y a favor de la parte demandante **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 50.000
Agencias en derecho en sede de casación	\$2.650.000
Total	\$ 2.700.000

- Costas a cargo de la parte demandada **JOSE MEIDELSO TORRES BELTRAN** y a favor de la parte demandante **SOCIEDAD FIDUCIARIA POPULAR S.A FIDUCIAR S.A**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$50.000
Agencias en derecho en sede de casación	\$2.650.000
Total	\$ 2.700.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2018-00009**-00
Dte. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A
FIDUAGRARIA y SOCIEDAD FIDUCIARIA POPULAR S.A FIDUCIAR S.A
Ddo. JOSE MEIDELSO TORRES BELTRAN

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita aprobara la liquidación realizada. En consecuencia, se

RESUELVE:



PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 28 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm.

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f107c379aae034e618012885c3a2bd9b3795cc941f75532c87c8d6b05c3d058f**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2015-00412, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior, luego de haberse tramitado el recurso extraordinario de casación ante la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **SALUD TOTAL EPS** y a favor de la parte demandante **JUAN CARLOS ANGARITA SANTOS**.

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$650.000
Agencias en derecho en sede de casación	\$0
Total	\$650.000

- Costas a cargo de la parte demandante **JUAN CARLOS ANGARITA SANTOS** y a favor de la parte demandada **SALUD TOTAL EPS**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$0
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en sede de casación	\$5.300.000
Total	\$5.300.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2015-00412**-00
Dte. JUAN CARLOS ANGARITA SANTOS
Ddo. SALUD TOTAL EPS

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita aprobara la liquidación realizada. Por otro lado, se evidencia que la apoderada de la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia, razón por la cual se ordenará que por secretaria se compense el presente



proceso como ejecutivo para una vez realizado ello se resuelva lo pretendido. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: POR SECRETARIA realizar los trámites necesarios para compensar como proceso ejecutivo las presentes diligencias

CUARTO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N° 26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593f6a1202c1ca6a262cd68bf8461cada63fa31a90ec12f33e60d13e1fadd1f5**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2015-00858, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **MARÍA DEL TRÁNSITO FORERO NARANJO** y a favor de la parte demandante **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$1.565.484
Agencias en derecho segunda instancia	\$80.000
Total	\$1.642.484

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2015-00858**-00
Dte. EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Ddo. MARÍA DEL TRÁNSITO FORERO NARANJO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 26 de julio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm.



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f7ab1b1e7ad6c6fe16f57f7ee43698d337d0d0b6018434aea25871e5c2e1a8**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2017-00101, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior, luego de haberse tramitado el recurso extraordinario de casación ante la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.

JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante **ADRIANA MARIA ZABALETA GARCIA** y a favor de la parte demandada **CITIBANK COLOMBIA S.A**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$454.263
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 0
Agencias en derecho en sede de casación	\$2.650.000
Total	\$ 3.104.263

- Costas a cargo de la parte demandante **ADRIANA MARIA ZABALETA GARCIA** y a favor de la parte demandada **CITIVALORES S.A**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 454.263
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en sede de casación	\$2.650.000
Total	\$3.104.263

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2017-00101**-00

Dte. ADRIANA MARIA ZABALETA GARCIA

Ddo. CITIBANK COLOMBIA S.A Y CITIVALORES S.A

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita aprobara la liquidación realizada. En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 10 de octubre de 2023.



SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm.

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d370dedcb967463d6d4f3cac8fa9af9578dea45842e6de46e8fa7f642c6952c**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2017-00420, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandante ORLANDO ROJAS CAMPOS y a favor de la parte demandada ALMACENES EXITOS

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 302.842
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 302.842

- Costas a cargo de la parte demandante ORLANDO ROJAS CAMPOS y a favor de la parte demandada SERVIFLY S.A.S

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 302.842
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 302.842

- Costas a cargo de la parte demandante ORLANDO ROJAS CAMPOS y a favor de la parte demandada BERTHA RIOS VILLADA

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 302.842
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 302.842

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2017-00420**-00
Dte. ORLANDO ROJAS CAMPOS
Ddo. ALMACENES EXITO, SERVIFLY S.A.S Y BERTHA RIOS VILLADA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**



PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 26 de julio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac85c840c99edf4f79c92686cb1805b3baabc8ae7f429973f84d79aac1122f5**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00375, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y sería del caso proceder a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP, no obstante, no se impusieron condena alguna por concepto de agencias en derecho. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00375-00**
Dte. CAYETANO BENAVIDES BELLO
Ddo. TRANZIT SAS EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no se condenó en cosas a ninguna de las partes, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f904372c3d22eeaae970fd73d7c9e47d50d697bf2d4aa952829f4ffc7756310a**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00391, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

Costas a cargo de la parte demandada MERCADOS ROMI S.A. y a favor de la parte demandante LUZ YANET ARIZA CARRILLO

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.300.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000
Total	\$ 2.460.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00391**-00
Dte. LUZ YANET ARIZA CARRILLO
Ddo. MERCADOS ROMI S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7948edbe714ff2a8b95e252559da44971f49e853891f88b4c55902113541ba02**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Especial de Fuero Sindical No. 2019-00403, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

Costas a cargo de la parte demandada MARTIN FERNANDO VERGARA LOZANO y a favor de la parte demandante INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.160.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 1.160.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Especial de Fuero Sindical No. 110013105008-**2019-00403**-00
Dte. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ddo. MARTIN FERNANDO VERGARA LOZANO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 20 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
26 de Fecha 05 de marzo de 2024.

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c28e898cefc8b46952fafd8e749882eee3520d40caffa8ea7b2e92548cbe16**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00404, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

Costas a cargo de la parte demandante BLADIMIR ALCALA CARVAJAL y a favor de la parte demandada EPAGO DE COLOMBIA S.A.

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 300.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 300.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00404**-00
Dte. BLADIMIR ALCALA CARVAJAL
Ddo. EPAGO DE COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

Ehm.



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9094fd95186e2d0be194987f447695b2191ba8458e1e5a69f407a75c66e80e7**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 01 de marzo de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00488, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada MARÍA CONSUELO LÓPEZ DE GÓMEZ propietaria del establecimiento de comercio VANITY UNISEX PELUQUERÍA y a favor de la parte demandante JOHN FREDI GONZÁLEZ PARRA

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$ 1.000.000

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2019-00488**-00
Dte. JHON FREDI GONZÁLEZ PARRA
Ddo. MARÍA CONSUELO LÓPEZ DE GÓMEZ propietaria del establecimiento de comercio VANITY UNISEX PELUQUERÍA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita Jueza **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

TERCERO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza



Ehm.

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**

Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1dbddaa3d5fceb3e8623f623f88308d6dc9a722f9ed6324d53efeef564b9990**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de febrero de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00663, informando que el presente proceso regresó del Tribunal Superior y el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 365 y 366 del CGP. Sírvase proveer.


JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZON
SECRETARIO

- Costas a cargo de la parte demandada **ROSA ALICIA PABON PARRADO** y a favor de la parte demandante **ANA ROSA OTALORA FLORIDO**

Concepto	Valores
Agencias en derecho primera instancia	\$877.800
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Total	\$877.800

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024
Ref. Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008- **2019-00663** -00
Dte. ANA ROSA OTALORA FLORIDO
Ddo. ROSA ALICIA PABON PARRADO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por parte del secretario del despacho, se evidencia que se ajusta a los tramites surtidos al interior del presente proceso y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 365 y 366 del CGP, la suscrita aprobara la liquidación realizada.

Por otro lado, se evidencia que el apoderado de la parte demandante solicita la ejecución de la sentencia proferida el día 04 de agosto de 2023, razón por la cual se ordenará que por secretaria se compense el presente proceso como ejecutivo para una vez realizado ello se resuelva lo pretendido. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 04 de agosto de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de costas practicada anteriormente conforme lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.



TERCERO: POR SECRETARIA realizar los trámites necesarios para compensar como proceso ejecutivo las presentes diligencias.

CUARTO: En firme la presente decisión **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en **ESTADO N°
26** de Fecha **05 de marzo de 2024.**



Secretario: **JIMMY ESTEBAN ROMERO PINZÓN**

Firmado Por:
Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f851ea7f559489deb2b4392c1f89abf84cab691a4d4d783ed837aec7f7f9a030**

Documento generado en 04/03/2024 04:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>